

BASES LEGALES DEL CONCURSO “SÚPER 14”

1.- Compañía organizadora

La entidad mercantil **AHORRAMAS S.A** con C.I.F. nº: A-28600278 y domicilio social en Velilla de San Antonio (Madrid), Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, D.P. 28.891, organiza un concurso denominado “SÚPER 14”.

2.- Premio

El premio consistirá en un (1) jamón de cebo, etiqueta blanca, marca Aristocracia, de un peso de 7 a 10 kg., aproximadamente, con un período de curación mínimo de veinticuatro (24) meses.

El jamón está valorado en 20 € / Kg.

3.-Requisitos para participar en el concurso.

Los participantes en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Ser mayor de edad en el momento de comenzar el concurso.
- c) Tener su domicilio en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- d) Ser residente en España y con D.N.I./N.I.E. en vigor.
- e) Tener cuenta abierta en Instagram.
- f) Participar en el concurso y comentar la publicación respondiendo a la pregunta formulada, y
- g) Cumplir las presentes bases.

Quedan excluidas de la participación del presente concurso:

- a) Las personas que no cumplan los requisitos descritos anteriormente.
- b) Los empleados de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial de “Supermercados Ahorramas”.

Los participantes que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartados automáticamente, aún si resultaran ganadores.

4.- Carácter del concurso

La participación en el presente concurso tiene carácter gratuito.

5.- Objeto y mecánica del sorteo.

El día 3 de Junio de 2019, Ahorramas S.A. publicará en su página de Instagram un post animando a los usuarios a participar en el presente concurso, y con la siguiente

pregunta: (*“¿Participas en el nuevo sorteo de #Súper14? No te llevará más de 14 segundos. ¿Cuándo finaliza la campaña de #Súper14? El próximo lunes, 10 de junio, anunciamos al ganador.”*) Los interesados en participar en el concurso deberán contestar a la pregunta formulada.

El plazo de participación será desde el día 3 de Junio de 2019 hasta el día 9 de Junio de 2019, ambos inclusive.

El día 10 de Junio de 2019, y a través de la plataforma Cool Tabs (The Cool Tabs S.L.), se seleccionará automáticamente y de manera aleatoria, a un ganador de entre todos los participantes que hayan respondido a la pregunta formulada en el presente concurso.

6.- Comunicación al ganador.

El nombre del ganador se publicará en el perfil de Instagram de Ahorramas el día 10 de Junio de 2019.

La plataforma Cool Tabs, una vez realizada la selección, enviará directamente al ganador un mensaje privado a través de Instagram para informarle del premio obtenido, solicitándole que cumplimente un formulario con su nombre, apellidos, D.N.I. o tarjeta de residente, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y su nombre de usuario en Instagram), y que una vez cumplimentado lo envíe por mensaje privado a la plataforma y a la dirección de correo electrónico que se indique. El ganador autoriza la cesión de sus datos por parte de The Cool Tabs S.L. a Ahorramas S.A.

Una vez que se compruebe que el ganador cumple con todos los requisitos de participación en el concurso, Ahorramas S.A. se pondrá en contacto telefónico con el ganador para determinar el día, la hora y el lugar en el que podrá recoger su premio.

El día, la hora y el lugar en el cual se hará entrega del premio será el designado por Ahorramas S.A., siendo el lugar de entrega en todo caso en uno de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial “Supermercados Ahorramas” abiertos al público en la Comunidad de Madrid y/o en la Comunidad de Castilla La Mancha, y previa exhibición por el ganador del documento que acredite su identidad.

La entrega del premio se realizará física y personalmente en el establecimiento designado por Ahorramas S.A., no pudiéndose entregar el premio por otros medios ni a otra persona que no sea el propio ganador.

El premio consistente en un jamón se entregará entero, sin deshuesar ni lonchear, ni por piezas.

El premio no podrá ser objeto de cesión a ningún tercero, ni se podrá canjear por su equivalente en dinero, ni por otro premio y se perderá el derecho al mismo, y sin derecho a indemnización alguna, si el premiado no reuniese los requisitos de las presentes bases, si rechazara el premio, sino facilitara todos y/o alguno de los datos solicitados (nombre, apellidos, D.N.I. o tarjeta de residente, dirección, correo

electrónico y número de teléfono), sino compareciese el día, hora y en el lugar que se indique para la entrega del premio, o no hiciera exhibición de la documentación que acredite su identidad, o no reclamase el premio transcurridos siete (3) días naturales desde que se le informe al ganador que haya resultado premiado, en cuyo caso el concurso se declararía desierto.

Asimismo el sorteo podrá ser cancelado o modificadas las fechas por causa de fuerza mayor.

AHORRAMAS S.A. podrá oponerse a la entrega del premio en el supuesto en que haya existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales por parte del participante ganador. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, AHORRAMAS S.A. se reserva el derecho de repetir el sorteo, o bien declararlo desierto. El premio del presente sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución o compensación. No obstante AHORRAMAS S.A. se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de carácter semejante o superior en caso de fuerza mayor.

7.- Desvinculación con respecto a Instagram.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Cool Tabs y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará por Cool Tabs para gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio.

8.- Fiscalidad

Los premios satisfechos en especie estarán sujetos, a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será ingresado por Ahorramas S.A. y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera

de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La empresa Ahorramas S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles incidencias (pérdida, deterioro, hurto, robo o cualquier otra circunstancia) que puedan afectar a la entrega del premio.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La empresa Ahorramas S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10. Protección de datos de carácter personal. Cesión de derechos

El ganador consiente automáticamente al participar en el concurso, la utilización y publicación de su fotografía y nombre, en su caso, en la entrega del premio por parte de la compañía organizadora del concurso, sin remuneración de ningún tipo, y en cualquier tipo de publicidad, siempre que ésta se relacione con el presente sorteo.

El ganador acepta que se le tomen fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por Ahorramas S.A.

El participante acepta que se le tomen fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por Ahorramas S.A.

Los comentarios y las fotografías de todos los participantes, podrán ser incluidos en Instagram y en la página web de Ahorramas S.A., por lo que la participación incluye la autorización de su publicación en la página web y en materiales de difusión.

Ahorramas S.A. se reserva el derecho a publicar o no, las imágenes y comentarios que estime convenientes.

Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, la puesta a disposición del público por medios alámbricos o inalámbricos (en nuestro sitio web, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Pinterest).

El participante, por el mero hecho de serlo, otorgará a Ahorramas S.A. su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado del concurso y gestionar la entrega del premio, utilizando para ello su nombre, fotografía de su imagen, en el caso de haberla, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todos estos extremos.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Ahorramas le informa que los datos personales que facilite serán tratados por AHORRAMAS S.A., con domicilio en Ctra. Arganda a Velilla, Km 5, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid y con C.I.F. A-28600278, con la finalidad de gestionar el premio, así como las iniciativas publicitarias ligadas al presente concurso, para lo cual el participante otorga su consentimiento expreso. Estos datos se mantendrán exclusivamente durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y las bases de adjudicación establecidas. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, dirigiéndose a Ahorramas S.A. Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, C.P. 28.891 de Velilla de San Antonio (Madrid), o mediante correo electrónico a info@Ahorramas.com en los términos legalmente previstos. Usted tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid).

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Ahorramas SA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.